

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55
ANCHUELO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado en sesión de Pleno de 18 de diciembre de 2024, el presupuesto general del Ayuntamiento de Anchuelo para el ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones durante el trámite de información pública, es por lo que el citado presupuesto queda aprobado definitivamente de conformidad con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procediéndose a la publicación del mismo resumido por capítulos.

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Impuestos Directos	376.000,00 €
2	Impuestos Indirectos	15.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	244.000,00 €
4	Transferencias corrientes	749.500,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	7.500,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1.392.000,00 €

CUADRO RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	579.500,00 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	656.000,00 €
3	Gastos financieros	7.000,00 €
4	Transferencias corrientes	85.300,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	33.200,00 €
6	Inversiones reales	31.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		1.392.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

PROGRAMA	9120 Órganos de Gobierno.	
RESPONSABLE	Alcaldía-Presidencia	
TOTAL	1 concejal con dedicación exclusiva	
PROGRAMA	9200 Administración General.	
RESPONSABLE	Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Administración	
TOTAL	3 Funcionarios: - 1 Secretario-Interventor Habilitado Nacional - 1 Técnico de la Administración General - 1 Técnico Medio de Gestión 5 Laboral Fijo: - 2 Auxiliares Administrativos - 1 Limpiadora (jornada 80%) - 2 Limpiadoras (jornada 53,33%. 1 en IT)	
PROGRAMA	1500 Administración General de Vivienda y Urbanismo.	
RESPONSABLE	Concejalía Delegada de Infraestructuras, Obras, Servicios y Festejos Taurinos	
TOTAL	3 Laboral Fijo - 1 Oficial de Mantenimiento - 2 Peones de Mantenimiento	

PROGRAMA	3200 Administración General de Educación.	
RESPONSABLE	Concejalía Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Educación	
TOTAL	2 Laboral Fijo - 1 Encargada de Comedor Escolar - 1 Monitora de Comedor Escolar (en baja por IT) 1 Laboral Temporal: Monitora de Comedor Escolar (suplencia IT)	
PROGRAMA	3420 Instalaciones Deportivas.	
RESPONSABLE	Concejalía Delegada de Economía, Hacienda y Administración	
TOTAL	4 Laborales temporales: - 2 Taquilleros de Piscina (verano) - 2 Socorristas de Piscina (verano)	

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Anchuelo, a 4 de febrero de 2025.—El alcalde, Javier Doncel Fernández.

(03/1.929/25)

